



ANEXO I

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

Expediente n.º 20240063262 (507108)–CONTRATO MENOR CURSOS DE FORMATIVOS DE MANEJO DE SMARTPHONE NIVELES INICIACIÓN Y MEDIO PARA PERSONAS MAYORES

Resultando imprescindible proceder a la contratación de *Cursos de formativos de manejo de smartphone de niveles de iniciación y medio, para personas mayores* en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: El presente contrato tiene como finalidad la contratación de cursos de diferentes niveles formativos (iniciación y medio) de manejo de smartphone para personas mayores.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor estimado: 14.800,00€ (excluido IVA)

Exento de I.V.A. Exento de I.V.A. con arreglo al artículo 20, apartado 9º, capítulo III de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, sobre el Reglamento del I.V.A.

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La ciudad de Zaragoza forma parte de la Red Internacional de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores promovida por la Organización Mundial de la Salud. Esta Red tiene como objetivo promover a nivel local entornos propicios y accesibles que faciliten el acceso a los servicios y la participación de las personas mayores en todos los ámbitos, con el fin último de fomentar un envejecimiento saludable.

Las acciones formativas objeto de este contrato, pretenden facilitar el aprendizaje del manejo de dispositivos móviles smartphone, para mejorar el uso de los mismos por parte de las personas mayores, como herramienta de comunicación e información, promoviendo la inclusión social y facilitando la creación de redes sociales que mejoren la calidad de vida de las personas mayores.

De este modo, estas actuaciones forman parte del Plan de lucha contra la Brecha Digital dentro del Plan de Ciudades Amigables con las personas Mayores, promoviendo una sociedad para todas las edades.

Dentro de este plan se desarrollan actividades orientadas a proporcionar formación adaptada a los mayores en materia de TICs y facilitar el acceso a las mismas.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	12598009	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLITICAS SOCIALES				18 de septiembre de 2024	



En una sociedad cada vez más digital, la diferencia en el acceso, uso y utilidad de las TIC entre las últimas generaciones y adultos mayores se ha vuelto más obvia. Sus efectos en la sociedad digital afectan la calidad de vida, la inclusión social y la participación activa en la vida social.

Desde esta perspectiva, se impartirán cursos de diferentes niveles formativos, iniciación y medio, de smartphone para personas mayores, afrontando las dificultades que pueden surgir a los usuarios. Al mismo tiempo que se forman, descubren utilidades que les ayudan en sus actividades diarias, mantienen y refuerzan sus relaciones sociales gracias a la mejora de sus competencias digitales.

Esta actividad se trata de una competencia municipal en el marco de las actuaciones del Ayuntamiento de Zaragoza de promoción de la autonomía personal y reconocimiento y apoyo al colectivo de personas mayores de la Ciudad ya que La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, en su Art. 33. Servicios sociales, establece como competencia propia del Ayuntamiento de Zaragoza: "Construcción, gestión y mantenimiento de los establecimientos, y prestación de servicios preventivos de atención a personas mayores que no se encuentran en situación de dependencia, en especial a través de la red municipal de Centros de Convivencia de Mayores"

Además, la Ordenanza de los Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores, en su artículo 1.º incluye los fines de los Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores establecer el de ser:

- Espacio de encuentro para los Mayores para favorecer las relaciones sociales.
- Favorecer la participación activa del Mayor en el ámbito municipal para su plena integración, impulsando la apertura del colectivo hacia su entorno personal y social y promoviendo su bienestar social.
- Proporcionar medios e iniciativas orientadas a favorecer la ocupación positiva del ocio y tiempo libre de los Mayores.
- Ofrecer servicios y actividades a los Mayores adecuados a sus necesidades e intereses, favoreciendo su papel activo en la sociedad y actuando en un ámbito preventivo tanto social como personal.

El servicio objeto del contrato, por sus características, no se puede realizar con medios municipales propios, resultando imprescindible proceder a la contratación externa del servicio.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor

Punto CUARTO, a) Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	12598009	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLITICAS SOCIALES				18 de septiembre de 2024	



Es necesario valorar la propuesta atendiendo, entre otros aspectos, a la adecuación de la propuesta y de los contenidos a los objetivos de la prestación y al alumnado, así como la adecuación de la metodología a los participantes y las técnicas previstas de fomento de la participación.

g) En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación .

No procede

h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa: No procede

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo Art. 33. Servicios sociales de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato (indicar lo que proceda, según se prevea o no su ejecución íntegra en el ejercicio), en la aplicación presupuestaria 2024 MYR 2317 22609 Programa de Actividades de Centros de Mayores, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 242492.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación de *Cursos de diferentes niveles formativos de manejo de smartphone para personas mayores*, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

—Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.800,00€

Exento de I.V.A. Exento de I.V.A. con arreglo al artículo 20, apartado 9º, capítulo III de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, sobre el Reglamento del I.V.A.

—Duración/plazo de ejecución: desde la comunicación de la adjudicación hasta 8 de noviembre de 2024 incluido.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	12598009	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLITICAS SOCIALES					18 de septiembre de 2024



Segundo. — Que el Servicio de Mayor proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Servicio de Mayor.

Cuarto. — Ordenar, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el impulso del procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, debiendo someterse al mismo la o las entidades que hayan concurrido al procedimiento de licitación, el propio órgano de contratación y el personal municipal que haya asesorado en la valoración de las ofertas presentadas mediante la suscripción de informes integrados en el expediente, previa firma por todos ellos de la declaración de ausencia de conflicto de intereses contenida en el anexo IV. (únicamente en caso de contratos MRR)

En la I. C. de Zaragoza, a la fecha de la firma